

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 2628 /
SALUD

VALLENAR, 28 MAY 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Psicóloga para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- Resolución Exenta N°1387 de fecha 25.09.2012, "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)".
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Romina Carolina Aliaga Flores – R.U.N. 16.733.473-3**, Psicóloga.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Psicóloga en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al 30 de Septiembre 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 377.778.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Directora de CESFAM que sea asignada.

SEXTO: La Jornada de trabajo comprenderá 22 horas semanales.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 01 día de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

OCTAVO: **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

Personal – Remuneraciones

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS

En Vallenar, a 30 de Abril del 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Municipal **Don CRISTIAN TAPIA RAMOS**, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, de nacionalidad Chilena, R.U.N. 16.733.473-3, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato Prestación de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Psicóloga en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al 30 de Septiembre 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 377.778.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Directora de CESFAM que sea asignada.

SEXTO: La Jornada de trabajo comprenderá 22 horas semanales.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 01 día de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

OCTAVO: **Doña Romina Carolina Aliaga Flores**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


ROMINA ALIAGA FLORES
RUT N°16.733.473.3




NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

CTR/NFR/MZP/RBL/CRT/pah

Personal – Remuneraciones

